



Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se nombran funcionarios/as en prácticas del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el citado Cuerpo, convocadas por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 12 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 29 de enero de 2025 (BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2025), de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, se hizo pública la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2023 (BOE núm. 302, de 19 de diciembre de 2023).

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria procede efectuar el nombramiento como funcionarios/as en prácticas del citado Cuerpo a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del citado proceso selectivo.

En consecuencia, esta Presidencia, de conformidad con lo señalado en la base 11.4 de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.1.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas resuelve:

Primero: Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: El régimen de tales funcionarios/as será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al curso selectivo, que se iniciará el día 17 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal de la Calle Fuencarral, núm. 81 (Sala de Justicia, planta principal), 28004 Madrid. El curso selectivo podrá desarrollarse, total o parcialmente, en cualquiera de sus sedes o en las dependencias concertadas por el Tribunal de Cuentas con otras instituciones sitas en Madrid.

Tercero: Los contenidos del curso, que se impartirán en las materias y con la duración máxima prevista en las bases de la convocatoria, podrán desarrollarse, en las modalidades presencial u *online*, de conformidad con el programa de estudios que, a propuesta de la persona coordinadora, apruebe la Comisión de Gobierno.

La asistencia a las clases, prácticas y actividades que se organicen en el desarrollo del curso será obligatoria, salvo supuestos de ausencia por causas debidamente justificadas y apreciadas por el órgano coordinador del curso selectivo. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario o funcionaria de carrera.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en la base quinta.1 de las bases generales por las que se rige el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas (aprobadas por Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas), las personas aspirantes que no superen inicialmente el curso realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las materias no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos. De no superar dicha prueba, perderán todos sus derechos al nombramiento como personal funcionario de carrera mediante Resolución motivada de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso (base 12.4 de la convocatoria).

Quinto: Finalizado el curso selectivo, la persona coordinadora del mismo elevará a la Presidencia del Tribunal de Cuentas las evaluaciones de los/as funcionarios/as en prácticas, a efectos de proceder, en su caso y previa la tramitación administrativa que proceda, a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Sexto: Esta Resolución será publicada en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>. Las comunicaciones que, durante el desarrollo del curso selectivo, fuera necesario efectuar para general conocimiento serán, igualmente, publicadas en la citada sede electrónica.

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas, y en el artículo 3.j) y Disposición Adicional Primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma.- La Presidenta del Tribunal de Cuentas, Enriqueta Chicano Jávega.



ANEXO

ACCESO LIBRE

N.º orden	Apellidos y nombre	Documento Nacional de Identidad	Puntuación final
1	Pardo Valeriano, Lucía	***6137**	131,74
2	Sauri Ruiz, Arnau	***1380**	128,59
3	Rubio Verón, Blanca Regina	***9799**	126,97

